Identificador: pKGq thlu/X CMpumSzP Wxud 2ck=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Supersolidaria

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2026-07-14 08:15:02
No. de Radicado: 20263900254591

Señora
SANDRA MILENA CASTIBLANCO SANCHEZ
Representante legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPMESITAS
Nit. **901329512-1**
Correo electrónico: coopmesitas2019@hotmail.com
km 9 vereda el paraíso vía la Victoria
El Colegio – Cundinamarca

ASUNTO: Comunicación auto de cierre de periodo probatorio y traslado para alegatos dentro de la investigación administrativa de naturaleza sancionatoria que se adelanta en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPMESITAS** con sigla **COMES** identificada con NIT. **901329512-1.**

Respetada Representante Legal,

Por medio de la presente me permito comunicarle que este Despacho mediante Auto 20253900329881 de fecha 6 de noviembre de 2025, dispuso el cierre del periodo probatorio en el proceso administrativo que se adelanta en su contra, y se corre traslado por un término de diez (10) días hábiles, para que durante dicho lapso presente los alegatos de conclusión, en caso de considerarlo, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, del cual se remite copia anexa al presente escrito.

Cordialmente,

MARELVI HORTENSIA BERNAL NEMPEQUE
Superintendenta Delegada (e) para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Anexo 20253900329881 de fecha 6 de noviembre de 2025
Proyectó: Daniel Fernando Payares Gomez
Revisó: María Constanza Silva Sánchez

Documento firmado digitalmente

Identificador: x6PR QkLk qRXm sP52 b3vH R8VR N18=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-11-06 16:30:19
No. de Radicado: 20253900329881

AUTO

LA SUPERINTENDENTA DELEGADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA.

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el Numeral 7 del Artículo 36 de la Ley 454 de 1998, los Numerales 1 y 2 del Artículo 2, el Numeral 18 del Artículo 5 y el Numeral 13 del Artículo 10 del Decreto 186 de 2004, declara el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA** y ordena el **TRASLADO PARA ALEGATOS:**

ANTECEDENTES Y HECHOS:

Mediante acto administrativo con radicado No. 20233900599051 del 14 de diciembre de 2023, se formuló pliego de cargos en contra de la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPMESITAS** con sigla **COMES** identificada con NIT. **901-329-512-1,** por presuntamente omitir realizar en tiempo el reporte de la información financiera contenida en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, con cortes a **31 de diciembre de 2020, 30 de junio de 2021, 31 de diciembre de 2021 y 30 de junio de 2022,** para lo cual se le concedió el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del pliego de cargos para presentar descargos, solicitar o aportar pruebas y hacer uso del derecho de defensa de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 67 de la Ley 1437 de 2011, se citó al representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPMESITAS** identificada con NIT. **901-329-512-1**, para notificarle el pliego de cargos contenido en el auto No. 20233900599051 del 14 de diciembre de 2023, a través de la citación No. 20243900003551 del 05 de enero de 2023. Dicha citación se envió a través de correo certificado EsignaBox a la dirección de correo electrónico registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, el cual arrojó error de envío de conformidad con el acta de comunicación con numero CRC: 3004256525, en razón a ello, se envió por correo certificado de la empresa de Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física de la investigada registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, con la guía No. RA462990266CO, la cual fue devuelta el 15 de abril del 2024, por la causal de devolución *"no reclamado"*

Que la investigada no compareció a la entidad para surtir la notificación personal, razón por la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a realizar la notificación por aviso con radicado N° 20244000048731 el 12 de febrero de 2024,

Documento firmado digitalmente

Identificador: x6PP QkLk qRXm cP52 b3vH R9VR N18=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

dicha notificación se envió a través del correo certificado EsignaBox a la dirección de correo electrónico registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio mediante acta de comunicación con numero CRC: 3597841705 y 2231188470, en razón a ello, se envió por correo certificado de la empresa de Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física de la investigada registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, con la guía No. RA464814162CO, la cual fue devuelta el 09 de mayo del 2024, por la causal de devolución *"no reclamado"*

Que, en virtud de lo anterior, se realizó la publicación del aviso en la página web de la entidad por el término de (5) cinco días a partir del 28 de mayo de 2024 al 04 de junio de 2024, quedando surtida la notificación el 05 de junio, de la misma anualidad.

Que, en consecuencia, la notificación quedo surtida al finalizar el día siguiente hábil; es decir, el 06 de junio de 2024, corriendo términos para presentar descargos desde el 06 del mismo mes y año, hasta el 27 de junio de 2024.

Surtido el anterior trámite procesal, la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPMESITAS** identificada con NIT. **901-329-512-1,** no presentó escrito de descargos.

Que no habiéndose solicitado el decreto y/o práctica de pruebas adicionales, considera este despacho que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente investigación administrativa de carácter sancionatorio; por lo tanto, para efectos de adoptar la decisión definitiva, se tendrá como pruebas todas aquellas que obran en el expediente.

Una vez surtida la etapa probatoria, se informa a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPMESITAS** identificada con NIT. **901-329-512-1,** que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, se declara cerrada la etapa probatoria del proceso y se da traslado al investigado por el término de diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos de estimarlo procedente, tal como reza en el Artículo 48 del mismo Código.

En mérito de lo expuesto, de conformidad con las facultades legales que le asisten, la Superintendenta Delegada Para la Supervisión del Ahorro y La Forma Asociativa Solidaria.

Documento firmado digitalmente

Identificador: x6PR QkLk qRXm cP52 b3vH R9VR N18=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y DESE valor probatorio a todas las pruebas que obran en el expediente, según lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: TRASLADAR por el término de diez (10) días hábiles para que durante dicho lapso presente los alegatos de conclusión, en caso de considerarlo, a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPMESITAS** identificada con NIT. **901-329-512-1**, representada legalmente por la liquidadora CASTIBLANCO SANCHEZ SANDRA MILENA identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.379.090 o quien haga sus veces.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión, al representante legal o persona que hagas sus veces a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPMESITAS** identificada con NIT. **901-329-512-1,** con domicilio en la KM 9 VDA EL PARAISO VIA LA VICTORIA Municipio El Colegio Cundinamarca, y correo electrónico coopmesitas2019@hotmail.com.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ
Superintendenta Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Proyectó: MICHAEL ANDRES ARIZA VIRGUEZ
Revisó: MARITZA GOMEZ CAICEDO
EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ

Documento firmado digitalmente